

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00200-00
ACCIONANTE:	
ACCIONADAS:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA (vinculada)
ASUNTO:	AUTO ADICIONA ADMITE

Observa el despacho que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en informe el allegado vía correo electrónico el 29 de junio de 2021, entre otras, señaló:

De acuerdo con la Acción de Tutela que cursa en su Honorable Despacho, en el cual el accionante solicitó subsidio de vivienda, me permito informarle Señor Juez que la Unidad para las Víctimas NO tiene dentro de sus competencias legales dicha materia, puesto que la autoridad administrativa competente, para el presente caso es FONVIVIENDA, entidad la responsable de dar trámite a la mencionada solicitud. Negrillas fuera de texto

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario vincular al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en cabeza de su Director Ejecutivo - Doctor Erres Edgardo Espinosa o a quien haga sus veces, a quien se le otorga el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informe sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior el despacho, **dispone:**

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de amparo, al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, Doctor Erres Edgardo Espinosa o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al vinculado, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
6d8f5c486593f0155d7715c75e2ebbca147ad8f714cfd2619e2ca17a76c30055
Documento generado en 01/07/2021 12:00:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>